



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 27/03/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: SDCUMAE-71-3-23

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet: SDCUMAE-71-03-2023

No. de Pedido: D3P0128

Elaboración: 17/03/2023 Impresión 17/03/2023

Proveedor: GRUPO EMEQUR, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. CORDILLERA DE LOS ALPES NUM. 990 VILLAS DEL PEDREGAL SAN LUIS  
POTOSI 78218

R.F.C. GEM -040204-HC6 No. Proveedor: 00083500

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/03/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 05 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

| Partida | Clave del Artículo | Descripción                                                                                                         | Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total |
|---------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|--------|---------------|
| 1       | 060 550 0891 11 01 | JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 90 ML.<br><br>Marca: EDIGAR<br>Procedencia: MEXICO   | 58       | PZA    | 128.08 | 7,428.64      |
| 2       | 060 550 0909 11 01 | JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.<br><br>Marca: EDIGAR<br>Procedencia: MEXICO | 30       | PZA    | 79.40  | 2,382.00      |

SUB. TOTAL \$ 9,810.64

I. V. A. \$ 1,569.70

TOTAL \$ 11,380.34

( once mil trescientos ochenta pesos 34/100 M.N.)

Vo. Bo.

LIC. SARA CRISTINA TOVAR RODRIGUEZ  
ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

Representante Legal

DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA  
TITULAR DE LA UMAE H.E. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 27/03/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: SDCUMAE-71-3-23

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet SDCUMAE-71-03-2023

No. de Pedido: D3P0128

Elaboración: 17/03/2023 Impresión 17/03/2023

Proveedor: GRUPO EMEQUR, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. CORDILLERA DE LOS ALPES NUM. 990 VILLAS DEL PEDREGAL SAN LUIS  
POTOSI 78218

Fecha de entrega: 27/03/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

R.F.C. GEM -040204-HC6 No. Proveedor : 00083500

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL.TORREON

Circ. 05

Loc. 19

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 20

P. 0

#### CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

##### 1.- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.

1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

##### 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

##### 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día

Vo. Bo.

LIC. SARA CRISTINA TOVAR RODRIGUEZ  
ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

Representante Legal

DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA  
TITULAR DE LA UMAE H.E. 71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALI  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 27/03/2023  
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento SDCUMAE-71-3-23  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compranet SDCUMAE-71-03-2023  
No. de Pedido: D3P0128  
Elaboración: 17/03/2023 Impresión 17/03/2023

Proveedor: GRUPO EMEQUR, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección AV. CORDILLERA DE LOS ALPES NUM. 990 VILLAS DEL PEDREGAL SAN LUIS  
POTOSI 78218

Fecha de entrega: 27/03/2023

R.F.C. GEM -040204-HC6 No. Proveedor: 00083500

Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: BLVD. REVOLUCION NO. 2650,

Circ. 05 Loc. 19 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS  
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Jesús Manuel Arriaga Rodríguez

CARGO

Ventas

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

4448256925

FECHA

DÍA

MES

AÑO

27 03 23

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Escritura 5832

OBSERVACIONES

Vo. Bo.

LIC. SARA CRISTINA TOVAR RODRIGUEZ  
ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

Representante Legal

DR. JESUS ALFONSO GALINDO OLMEDA  
TITULAR DE LA UMAE H.E. 71